



# Comisión de Relaciones Exteriores



Programa de trabajo  
LX LEGISLATURA





## Contenido

<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL.....</b>	<b>6</b>
<b>VISIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>MISIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>METAS .....</b>	<b>11</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>12</b>

## ANTECEDENTES

La política exterior de México a finales del siglo XX sufrió cambios radicales si se compara con la política exterior de principios del siglo, debido, en gran parte, al objetivo de avanzar en intereses primordialmente económicos y al cambio tan marcado en el ámbito internacional. Asimismo, los cambios políticos de los últimos años de los 90´s provocaron la pérdida del consenso interno absoluto que había existido en décadas pasadas. Si bien el principio de la defensa de la soberanía nacional, lograr un mayor desarrollo económico y un mejor posicionamiento a nivel mundial para México siguen siendo vigentes en este momento, los medios para llegar a estas metas son debatidos, causando fricciones internas y dando como resultado una política exterior ambigua.

En lo referente al contexto internacional, a partir del fin de la Guerra Fría, Estados Unidos no tiene contrapesos en su poder económico y militar y se ha constituido como la única potencia hegemónica. Asimismo, la globalización ha conjuntado las acciones de la actividad política y el quehacer económico bajo un mismo escenario, en donde cada vez es más difícil diferenciar lo *nacional* de lo *internacional*. Finalmente, es un hecho innegable que han aumentado considerablemente los temas y los actores que tienen un efecto en las decisiones de los Estados. Hoy el desarrollo de la sociedad mundial continúa enfrentando amenazas como la inestabilidad política y económica, la desigualdad social, el incremento de corrientes xenófobas y radicales; las pandemias; la violación sistemática de derechos humanos; el terrorismo; el uso unilateral de la fuerza de los Estados; la corrupción; y el crimen organizado, por mencionar sólo algunos.

Sin duda, los atentados del 11 de septiembre del 2001 no sólo demostraron la vulnerabilidad del país más poderoso del mundo, sino también la necesidad de contar con instituciones internacionales más fuertes y capaces de combatir las amenazas actuales.

A nivel interno, tanto las elecciones del 2000 y 2006 transformaron el contexto político nacional imponiendo una serie de retos para el futuro de México. Actualmente, el país se encuentra inmerso en una apertura económica y comercial y completamente abierto al escrutinio internacional en diversos ámbitos como los derechos humanos y la democracia.

En cuanto a la política exterior de México, desde finales del siglo XX hasta nuestros días existe un debate inconcluso sobre el rumbo que debe tomar el país y su lugar a nivel internacional. La falta de un consenso nacional del papel de México es cada vez más notorio. Los medios de comunicación se han convertido en un foro de debate de la política exterior, dando espacio a las opiniones de todos los actores interesados en involucrarse en el tema (legisladores, académicos, ex funcionarios, organizaciones no gubernamentales, etc.). Llegar a este consenso es sin duda el mayor reto que enfrentamos en el corto plazo, principalmente por que las condiciones actuales de México hacen imposible que se “imponga” un proyecto de política exterior.

De este debate se pueden extraer dos posiciones: aquellos que opinan que se debe de continuar con la aplicación de los principios de política exterior formulados en el siglo pasado, bajo la misma interpretación de defensa de nuestra soberanía e independencia; y aquellos que sostienen que es necesario definir una nueva visión para convertir a México en un Estado con capacidad de influir de manera decisiva en la política internacional. Consecuentemente, los primeros han insistido en que en el sexenio del Presidente Vicente Fox se “perdió” la tradición de la diplomacia mexicana, mientras que los segundos insisten en que precisamente



esa diplomacia de México obliga a tener mayores responsabilidades internacionales, por el peso de nuestro país en el contexto mundial.

De todos los actores que se han citado como relevantes, el que ha ocupado indiscutiblemente un lugar importante es el Congreso de la Unión, no solo por los posicionamientos políticos que realizan respecto a ciertos temas, sino también por las iniciativas que proponen y aprueban. Es importante recordar que el Congreso tiene la facultad constitucional de *limitar* las acciones de política exterior del Ejecutivo, lo cual necesariamente es un factor a considerar en la toma de decisiones del Ejecutivo y en la imagen internacional de México.

Adicionalmente, se ha convertido en un actor de mayor relevancia en la esfera mundial a través de su participación en diversos foros parlamentarios internacionales de carácter multilateral así como por el seguimiento formal de relaciones parlamentarias bilaterales con diversos Estados. Dicha participación permite que el Poder Legislativo sea un promotor de la imagen e intereses de México en el exterior.

Por todo lo anterior, la necesidad de negociar una visión y lograr un consenso interno respecto del papel de México en el mundo es indispensable e impostergable. Este consenso sin duda debe tener en cuenta el desafío que ha impuesto la dinámica regional y mundial, pero no hay que dejar a un lado el objetivo de abordar de una manera integral, eficiente y comprometida los intereses nacionales en temas como el desarrollo social y económico, la seguridad, el comercio, la migración, el medio ambiente y la salud, entre otros.

## FUNDAMENTO LEGAL

El actual marco legal señala las actividades que cada uno de los Poderes de la Unión tiene en materia de relaciones exteriores. El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Presidente tiene como facultades nombrar y remover a los agentes diplomáticos y al secretario del despacho; nombrar a los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado; preservar la seguridad nacional; declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos; y dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. Adicionalmente, se señala que en la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En el decreto publicado el 5 de abril de 2004 faculta al Presidente a preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Área para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

El artículo 93 de la Constitución establece que “los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos. Cualesquiera de las Cámara podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los jefes de Departamentos Administrativos, así como a los directores y administradores de los



organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades”.

El Congreso por su parte, con base en el artículo 73 de la Constitución, tiene como facultadas relacionadas con la política exterior: declarar la guerra; dictar leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra, sobre la nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, naturalización, colonización, emigración e inmigración, a la promoción de la inversión mexicana, a la regulación de la inversión extranjera y la transferencia de tecnología; para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta debe tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera; expedir leyes de organización del Cuerpo Diplomático y Consular, para establecer contribuciones sobre el comercio exterior y sobre planeación de desarrollo económico y social; y conceder licencia al Presidente de la República. El 5 de abril de 2004 se publicó el decreto en donde se adiciona la facultad en materia de expedición de leyes sobre seguridad nacional.

El Senado es la única Cámara que tiene facultades exclusivas en este rubro. En el artículo 76 de la Constitución se establece analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión; ratificar los nombramientos de agentes diplomáticos y cónsules generales y autorizar la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.



Por otra parte, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 39 que *"las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales"*.

En este sentido, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene las siguientes facultades:

1. Tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal *(Inciso 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos)*
2. Realizar el estudio del informe a que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, según corresponda con los ramos de la Administración Pública Federal *(Inciso 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso)*
3. Formular un documento en el que consten las conclusiones del análisis anterior. En su caso, podrán requerir mayor información del ramo, o solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión. *(Inciso 5, artículo 45)*
4. De acuerdo a su competencia, dará opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo Federal y las demás entidades fiscalizadas, en los términos del artículo 79, fracción I, de la Constitución. Dichas opiniones deberán ser enviadas a más tardar sesenta días después de la recepción de los informe. La opinión fundada tendrá por objeto hacer





aportaciones a esa Comisión sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la Administración Pública Federal, y para que sean considerados en la revisión de la Cuenta Pública. ( inciso 5 , art 45)

El inciso 6 del artículo 45 establece las siguientes tareas:

1. Elaborar un programa anual de trabajo
2. Rendir un informe de actividades semestral a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos
3. Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que sean turnados, el cual deberá ser entregado a la Legislatura siguiente
4. Sesionar cuando menos una vez al mes
5. Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne
6. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativo
7. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia



## **VISIÓN**

El H. Congreso de la Unión, a través de sus atribuciones, debe promover que la política exterior conducida por el Poder Ejecutivo, según el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, responda al desafío que ha impuesto la dinámica nacional, regional y mundial, sin dejar a un lado la necesidad de abordar de una manera integral, eficiente y comprometida los intereses nacionales en temas como el desarrollo social y económico, la seguridad, el comercio, la migración, el medio ambiente y la salud, entre otros.

## **MISIÓN**

La Comisión de Relaciones Exteriores contribuirá en la definición del papel de México en el mundo a través de la discusión y formulación de posiciones que promuevan la imagen e intereses de México en el exterior; el enriquecimiento de la agenda internacional a través del diálogo parlamentario a partir de nuestros principios constitucionales; y en la promoción de legislaciones congruentes con los instrumentos internacionales de los que México es parte.

## METAS

1. Cumplir eficientemente con las responsabilidades señaladas en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General y su Reglamento en cuanto a los asuntos correspondientes a la materia de relaciones exteriores.
2. Impulsar los cambios legales necesarios para que el marco jurídico de México sea congruente con los compromisos que nuestro país ha adquirido a nivel internacional a través de la firma y ratificación de instrumentos internacionales.
3. Impulsar, a través de las actividades propias de la Comisión, posturas institucionales sobre los asuntos internacionales que tienen un impacto en la política exterior e interior de México.
4. Promover, a través de la diplomacia parlamentaria, los intereses e imagen del Estado Mexicano a nivel internacional, de una manera coordinada con el Senado de la República y el Ejecutivo Federal.
5. Ampliar y fortalecer las relaciones políticas de la Comisión y de la Cámara de Diputados con Congresos y Parlamentos Nacionales de diversas regiones, organizaciones parlamentarias, etc.

## OBJETIVOS

- 1.1. Analizar y elaborar los dictámenes y/u opiniones correspondientes a los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
- 1.2. Analizar y, en su caso, reformar, adicionar, crear o derogar el marco jurídico que permita fortalecer la política exterior de México
- 1.3. Proponer reformas al marco jurídico actual con base en el análisis de las necesidades surgidas a partir de la ratificación de los instrumentos internacionales
- 1.4. Mantener un diálogo permanente con el Ejecutivo Federal, el Servicio Exterior Mexicano, el Senado de la República, organizaciones no gubernamentales, misiones diplomáticas acreditadas en México, centros de estudio y sociedad civil
- 1.5. Dar seguimiento de manera constante las acciones de política exterior del Ejecutivo Federal, para analizar la eficacia de ésta
- 1.6. Analizar el impacto que tienen los asuntos internacionales sobre los intereses externos e internos de México
- 1.7. Presentar al Pleno de la Cámara de Diputados propuestas de posicionamientos sobre los asuntos internacionales y de política exterior de México que tienen un impacto en los intereses externos e internos del país



- 1.8. Comunicar al Senado de la República y al Ejecutivo Federal las propuestas de posicionamientos presentadas al Pleno de la Cámara de Diputados por la Comisión
- 1.9. Elaborar, en coordinación con las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado de la República, libros blancos que contengan objetivos, acciones y estrategias para la práctica institucional de la diplomacia parlamentaria multilateral y bilateral
- 1.10. Establecer e implementar una metodología de trabajo para la preparación previa de las delegaciones y apoyo técnico durante la celebración de encuentros parlamentarios
- 1.11. Establecer una metodología para dar seguimiento a las actividades de diplomacia parlamentaria
- 1.12. Organizar encuentros periódicos y temáticos con legisladores claves de los países estratégicos que ya cuentan con el mecanismo de reuniones interparlamentarias
- 1.13. Promover la organización de reuniones interparlamentarias con países catalogados como estratégicos y que no cuentan con este mecanismo
- 1.14. Organizar visitas de delegaciones parlamentarias extranjeras para promover los intereses e imagen del Estado Mexicano
- 1.15. Participar y dar seguimiento a los eventos a los que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores sean invitados